



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 037-2023-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 10 de febrero del 2023.

VISTO:

El Informe N° 013-2023-JFQB-IP-MSDRC31-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 06 de febrero del 2023, emitido por el Inspector de Obra, Informe N° 0138-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 07 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, el Informe N° 190-2023-GIDU-GM/MDCN, de fecha 09 de febrero 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y el Proveído N° 1048, con fecha de recepción 10 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, mediante Informe N° 013-2023-JFQB-IP-MSDRC31-SGSI-GM-MDCN-T, de fecha 06 de febrero del 2023, emitido el Ing. JHONATAN FERNANDO QUIROZ BARRIALES en su calidad de Inspector de la Obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACIÓN A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", remite el certificado de conformidad técnica dado que se ha culminado la obra, por lo que solicita la conformación del comité de recepción de Obra.

Que, mediante Informe N° 0138-2023-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 07 de febrero del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Ing. JUAN CARLOS MONTALVO ORUÉ, solicita se derive a la Gerencia e Infraestructura y Desarrollo Urbano el certificado de Conformidad Técnica para la conformación del Comité de Recepción de Obra, para acciones y fines que corresponda.

Que, mediante Informe N° 190-2023-GIDU-GM/MDCN, de fecha 09 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Ing. LUIS ALBERTO MAMANI PACO, solicita la conformación del comité de recepción de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACIÓN A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo cual se propone la conformación de la siguiente manera:

COMISION DE RECEPCIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACION A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA"			
1	ING. JUSTO IVAN MARON LIMACHI	REPRESENTANTE DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	PRESIDENTE
2	ING. HERNAN JAVIER MAMANI ARUQUIPA	REPRESENTANTE DE SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES	PRIMER MIEMBRO
3	CPC. TULA Y. OLIVERA LLANOS	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	SEGUNDO MIEMBRO

Que, mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, en su artículo 208° numeral 208.1, señala que: en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la "Directiva sobre la ejecución y liquidación de Proyectos de Inversión Pública ejecutadas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa e indirecta de la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva", aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22 de Diciembre del 2011, en el acápite 7.3.3 sobre la Recepción de Obra, menciona que; el primer mes de cada año, se conformará la Comisión de Recepción de Proyectos u obras, la cual tendrá vigencia durante el año fiscal y será formalizada mediante resolución de Alcaldía. Dicha Comisión estará integrada por un (01) representante de la GI (Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado) quien lo Presidirá; (01) Un representante de la Gerencia de Administración (Contador Público Colegiado), un (01) representante de la SGSLP (Ingeniero Civil o Arquitecto) y como Asesores Técnico el Residente de Obra y el Inspector o Supervisor.

Asimismo es importante señalar que mediante Resolución Gerencial N° 029-2023-MDCN-T, la Gerencia Municipal, se pronuncia sobre la propuesta para la Comisión de Recepción de Proyectos de Inversión e IOARR, determinando su conformación de la siguiente manera:

- Un (01) representante de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano (Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado) quien lo presidirá.
- Un (01) representante de la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones (Ingeniero Civil o Arquitecto colegiado y habilitado).
- Un (01) representante de la Gerencia de Administración (Contador Público Colegiado) y como asesores técnicos el residente o responsable e inspector o supervisor.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución Gerencial

N° 037-2023-MDCN-T.

Que, con proveído N° 1048-2023 con fecha de recepción 10 de febrero del 2023 la Gerencia Municipal deriva la presente documentación expuesta a efectos que la Gerencia de Asesoría Jurídica emita acto Resolutivo;

Que, estando de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 011-2023-A/MDCN-T sobre delegación de facultades administrativas al Gerente Municipal; y el T.U.O de la Ley de Procedimientos Administrativo General N° 27444, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la **COMISION DE RECEPCIÓN** de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL COMITÉ 31 DE LA AMPLIACIÓN A.H.M. CIUDAD NUEVA DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", de la siguiente manera:

COMISION DE RECEPCIÓN DE LA OBRA			
1	ING. JUSTO IVAN MARON LIMACHI	REPRESENTANTE DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	PRESIDENTE
2	ING. HERNAN JAVIER MAMANI ARUQUIPA	REPRESENTANTE DE SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN DE INVERSIONES	PRIMER MIEMBRO
3	CPC. TULA Y. OLIVERA LLANOS	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN	SEGUNDO MIEMBRO
ASESORES TÉCNICOS			
1	RESIDENTE O RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO.		ASESOR TÉCNICO
2	INSPECTOR O SUPERVISOR DEL PROYECTO.		ASESOR TÉCNICO

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR al Presidente, a los Miembros de la Comisión de recepción de Obra, para su implementación y cumplimiento del cargo en estricta observancia de las normas legales vigentes, Bajo Responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO toda Disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar la presente Resolución en el portal de la institución, www.municipiadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

Ing. Econ. Abel Juan Llanos Paz
GERENTE MUNICIPAL

C.C.
ALCALDÍA
GM
GAJ
GA
GIDU
SGSI
SGSG
SGTJyC
ARCHIVO.